RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº SIGLO 0001008/2019 (Nº INTERNO AB/00284/19/A), CCA +6.65U2L-, Nº GIRO 2020/436225, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO, CÁDIZ.

En Cádiz, a la fecha de su firma, se ha visto por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "PUERTA DEL MAR" de Cádiz, el expediente referenciado, resultando los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 18 de diciembre de 2019 se acuerda el inicio del expediente de contratación administrativa promovido por la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, **Nº SIGLO 001008/2019 (Nº INTERNO AB/00284/19/A), CCA +6.65U2L-, N.º GIRO 2020/436225, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO, CÁDIZ,** mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en el art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segundo.- Seguida la tramitación pertinente, por Resolución de fecha 13 de julio de 2020, de esta Dirección Gerencia, se aprueba el expediente de contratación y se dispone a la apertura del procedimiento de adjudicación. El día 27 de julio 2020, con referencia 2018-0000074667, se produce la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y el mismo día en el DOUE n.º S-S143.

El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 26 de agosto de 2020.

Tercero.- El día 30 de octubre de 2020, la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Puerta del Mar y de la Plataforma Logística Sanitaria de Cádiz, formula propuesta de adjudicación relativa al expediente señalado, acordando su remisión a este órgano de contratación junto con el expediente del que dimana. Las actuaciones realizadas por el órgano asesor han sido:

a) El 04/09/2020 en Mesa de contratación (acta nº 1), se procede al recuento de las proposiciones presentadas y a la confrontación de las mismas con los datos que figuran en el certificado extendido por el encargado de la Oficina del Registro del Hospital, siendo las empresas ofertantes las que a continuación se indican:

Orden	Empresas Licitadoras
1	INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.
2	SAVENER PROYECTOS, S.A.
3	VALDEMAR INGENIEROS. INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, S.L.

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6

De acuerdo con la documentación presentada por los licitadores conforme a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente, una vez examinada, por la mesa se acuerda:

- Empresas que reúnen los requisitos exigidos para contratar:

Orden	Empresas Licitadoras	Resultado
1	INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	REÚNE
2	SAVENER PROYECTOS, S.A.	REÚNE
3	VALDEMAR INGENIEROS. INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACION, S.L.	REÚNE

Con ello, se procede a la apertura de los sobres correspondientes a la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática, respecto de las empresas admitidas. El Sr. Presidente propone, y la mesa aprueba, la designación de la comisión que evalúe las ofertas recibidas, así como efectuar la entrega de las ofertas presentadas a la referida comisión, para su valoración.

b) En fecha 25/09/2020 en Mesa de Contratación (Acta 2), se procede a la lectura del Informe Técnico elaborado por la Comisión designada al efecto, acordándose solicitar aclaración a la Comisión Técnica en relación con los siguientes apartados:

1.- En el punto 1.1.4 se justifica que en el caso de las 3 empresas no se observan incumplimientos normativos y, por tanto, la diferencia de puntuación se encuentra en la justificación del cumplimiento de la normativa.
En el caso de la empresa SAVENER PROYECTOS, S.A. (en lo sucesivo SAVENER), se observa que se le concede 3 puntos en base a que "no hay justificación expresa en el cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS". En el caso de INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L., (en lo sucesivo INGHO) se le concede 2,5 puntos y, sin embargo, se fundamenta que si "hay justificación expresa en el cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS". Es decir, se le concede menor puntuación a INGHO a pesar de existir justificación. Es cierto que en el caso de SAVENER se añade que hay justificación de normativa UNE especifica asociada a equipos y materiales, pero se desconoce si debe darse mayor puntuación a la justificación de una u otra normativa.

2.- En el punto 1.2.5, se aprecia que a las mercantiles SAVENER y VALDEMAR INGENIEROS. INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L. (en lo sucesivo, VALDEMAR) se le otorga la misma puntuación, sin embargo, SAVENER presenta compromiso de modelado y VALDEMAR no. Ademas, en el caso de SAVENER se afirma que no ha variado la localización de torres y causa molestias a edificios anexos, calificación que también se realiza para los que si han variado la localización. Se desconoce si el hecho de que hayan o no variado la localización de torres debe valorarse de forma diferente o, en el caso de SAVENER, es un error la afirmación de que "NO" ha variado la localización. Por otra parte, respecto de la empresa INGHO se puede entender que hay un compromiso tácito de modelado en BIN, al igual que SAVENER, pero se le concede mas puntuación que a ésta ultima, a pesar que en ambos casos la propuesta de localización de torres causa molestias. Respecto de la empresa VALDEMAR, que no ofrece compromiso de modelado en BIN, recibe la misma puntuación que SAVENER, que si contiene tal compromiso.

3.- En el punto 1.3.3, se otorga igual puntuación a SAVENER y a VALDEMAR, cuando parece que la justificación de la puntuación concedida a SAVENER es negativa. Se solicita aclaración sobre la referida justificación.

4.- En el punto 1.3.4, se otorga igual puntuación a las 3 empresas, sin embargo se observa que las ofertas de INGHO y de VALDEMAR presentan un plus respecto de la de SAVENER. Se entiende que las ofertas mejoradas deberían recibir mayor puntuación.

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6

c) El 9 de octubre de 2020 por la Mesa de contratación (Acta n.º 3), se procede a la aprobación del Informe Técnico de valoración de criterios de adjudicación no automáticos emitido por la Comisión Técnica, en virtud de las aclaraciones solicitadas por la Mesa. Seguidamente, en acto público se procede a la lectura del resumen de puntuación del informe de valoración de criterios de adjudicación no automáticos cuyo contenido es el siguiente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	33,5
SAVENER PROYECTOS, S.A.	24,0
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	28,5

A continuación se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas presentadas, con el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	201.862,15 €
SAVENER PROYECTOS, S.A.	203.375,35 €
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	188.760,00 €

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 4, que contiene la documentación técnica correspondiente a los criterios de adjudicación automáticos, presentados por las empresas licitadoras.
Con carácter previo a la valoración, y respecto al criterio correspondiente al calendario para la realización del trabajo, se aprecia una errata en el P.C.A.P. (apartado 7.3.4), concretamente el punto 2.1.1, dado que la puntuación máxima en el punto debe ser de 3 puntos, como aparece en el título del criterio y en la tabla que se contiene, y no de 2 puntos, que aparece en el párrafo inmediatamente anterior.

Asimismo, teniendo en cuenta la previsión que se recoge en el citado apartado del P.C.A.P., relativa a que "la contabilización de los días será por días naturales", se acuerda por unanimidad de los miembros de la Mesa que se debe otorgar la puntuación máxima a las ofertas que comprendan el 35% de tres meses (90 días, plazo máximo de ejecución), lo que supone 31 días, al computarse días naturales. Como quiera que los licitadores han ofertado reducciones de plazo de 31,5 y 31 días, por aplicación del acuerdo anterior, se considerarán que todas las reducciones propuestas son de 31 días, por lo que a los tres licitadores se les debe otorgar la misma puntuación en el referido criterio.

A continuación, se procede a valorar las ofertas conforme a criterios de adjudicación automáticos, incorporándose el resultado de cada uno de los criterios de valoración y el total de puntuación alcanzado por cada oferta por orden decreciente:

EMPRESAS	PUNT. NO AUTOMÁTICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNT. AUTOMÁTICA	PUNTUACIÓN TOTAL
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	33,5	46,75	10,00	90,25
VALDEMAR INGENIEROS, INSTALACIONES Y OBRAS, SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN, S.L.	28,5	50,00	10,00	88,50
SAVENER	24,0	46,41	10,00	80,41

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6

PROYECTOS, S.A.				

En consecuencia con la valoración anterior, la Mesa de Contratación determina como económicamente más ventajosa la oferta presentada por la empresa INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L., acordando requerir a la empresa licitadora indicada, para que presente la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con los previsto en la cláusula 7.4.1 del P.C.A.P.

d) El 23 de octubre de 2020 se reúne la mesa de contratación (acta n.º 4) y procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador requerido, comprobándose que la misma ha sido presentada en tiempo, si bien, examinado el contenido de la documentación presentada, por unanimidad de los miembros de la mesa se acuerda que el licitador presentador de la documentación sea nuevamente requerido en subsanación, a fin de que se aporte la documentación que se relaciona a continuación:

1.- Certificado en relación a los trabajadores con discapacidad o certificado de no obligatoriedad de contratar personas con discapacidad.

2.- Plan Igualdad o en su caso certificación de no obligatoriedad.

3.- Respecto de los subcontratistas, Don Antonio Jesús Trujillo Miranda y Don José Luis Martínez Barrios deberá presentar:

3.1- Certificación expedida conforme al modelo del ANEXO XII de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.
3.2- En relación al Impuesto sobre Actividades Económicas, se deberá aportar Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
3.3- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, según modelo específico de la LCSP, acreditando que el subcontratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
3.4- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la A.E.A.T., justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3.5- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
3.6.-En el caso de encontrarse inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dependiente de la Consejería competente en materia de Hacienda, están exentos de presentar la documentación acreditativa que se exige, siempre que las circunstancias anteriormente señaladas consten acreditadas en el mencionado Registro, debiendo aportar certificado de estar inscrito en dicho Registro, y declaración expresa responsable de que no se han modificado los datos que obran en el mismo, conforme el Anexo VI del citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero. Caso de haberse producido modificación, así se recogerá en el citado Anexo y se aportará la documentación acreditativa.

e) El 30 de octubre de 2020 por la Mesa de contratación (acta n.º 5), se procede a la calificación de la documentación presentada por el licitador requerido, en subsanación comprobándose que la misma ha sido presentada en tiempo y forma; acordándose elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador:

LICITADOR	**Importe Adjudicación**
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.,	201.862,15 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director Gerente del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz, en cuanto Órgano de Contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Resolución de

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6

2 de abril de 2013 (B.O.J.A. nº 69, de 11 de abril de 2013) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y la Resolución de 26 de enero de 2015 (B.O.J.A. nº 22, de 3 de febrero de 2015), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la anterior.

SEGUNDO.- Los arts. 150, 151 y 158 de la LCSP, en cuanto establecen el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, adjudicación del contrato, resolución y notificación de la adjudicación.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos de derecho reseñados y los demás preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación administrativa **Nº SIGLO 0001008/2020 (Nº INTERNO AB/00284/19/A), CCA +6.65U2L-, N.º GIRO 2020/436225, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA MEJORA DE LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DEL HOSPITAL SAN CARLOS DE SAN FERNANDO, CÁDIZ,** por el importe que se detalla a continuación y por un plazo de ejecución para la la fase de Redacción de elaboración de Proyecto y Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de **59** días, con el siguiente desglose:

- Redacción del proyecto básico y Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto básico **15 días**.
- Redacción de proyecto de ejecución y Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto de ejecución **44** días.

ADJUDICACIÓN

Licitador	NIF	Lote	Código GC	Importe Adjudicación (IVA incluido)	Importe IVA 21%
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	B92586742	1	F56412	106.923,44 €	18.556,96 €
INGHO FACILITY MANAGMENT, S.L.	B92586742	2	F56410	94.938,71 €	16.476,97 €
TOTAL				201.862,15 €	35.033,93 €

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante, indicándose que el plazo en que debe precederse a la formalización de los preceptivos contratos por quienes hayan resultado adjudicatarios, será de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y ss. de la LCSP, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, el cual tiene carácter potestativo, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de este acto, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses –articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo advertencia de que, caso de interponer recurso especial, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto aquel o se haya producido desestimación presunta del mismo.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito formulando del mismo deberá presentarse en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Código:	6hWMS584PFIRMAX3+/bDy8N8GkO+7L	Fecha	05/11/2020
Firmado Por	SEBASTIAN QUINTERO OTERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS

ADMITIDAS POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

PARA EL CONCURSO PUBLICO **EXPTE SIGLO N.º1008/2019 (N.º INTERNO AB/00284/19/A)**

Contrato de servicios de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética para la Mejora de la Calificación Energética del Edificio: Hospital de San Carlos de San Fernando en Cádiz

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA

OBJETO DEL CONTRATO: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del Proyecto, Dirección de obra, Dirección de ejecución de la obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras de las Medidas de Ahorro y Eficiencia Energética para la Mejora de la Calificación Energética del Edificio: Hospital de San Carlos de San Fernando en Cádiz

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: EXPTE SIGLO N.º1008/2019 (N.º INTERNO AB/00284/19/A)

Se propone para la valoración de los criterios no automáticos, **(OFERTA TECNICA)**, de los licitadores presentadas para el contrato referenciado, en función de los aspectos técnicos detallados en las mismas, emitir el **INFORME**, en función del análisis de la documentación presentada por las empresas licitadoras, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (en adelante PCAP), con el siguiente tenor literal:

I. ANTECEDENTES.

Al objeto de valorar los criterios no automáticos se reúnen los miembros de la Comisión nombrada por la Mesa de Contratación, INTEGRADA por:

Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales	D. Antonio Espinosa Muñoz	Ingeniero Técnico Industrial. Servicios Técnicos.
	D. Germán Benítez Macías	Ingeniero Técnico Industrial. Servicios Técnicos.
	D. Santiago Mosquera Bustabad	Jefe de Sección Administrativo. Servicios Técnicos

II. EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS.

Las empresas que han concurrido a la licitación y que tienen capacidad para contratar son:

EMPRESA
SAVENER PROYECTOS, S. A.
INGHO FACILITY MANAGEMENT, S. L.
VALDEMAR INGENIEROS, S. L.

III. CRITERIOS A VALORAR.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS	**40 Puntos**	**Umbral mínimo: 20 Puntos**
1.1 Idoneidad funcional de la solución.	14 puntos	7 puntos
1.2 Grado de definición de la propuesta.	14 puntos	7 puntos
1.3 Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética:	12 puntos	6 puntos

1.1 Idoneidad funcional de la solución.	**14**
1. Se justifica las distintas soluciones, metodología y herramientas técnicas a emplear en los cálculos.	3
2. Se trata la idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta, como de las instalaciones, como del proceso constructivo y de puesta en marcha propuesto para minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro.	4
3. Se describe la adecuación de las circulaciones internas y externas.	3
4. Son racionales las soluciones técnicas propuestas en relación a las instalaciones y equipos existentes, teniendo en cuenta el marco normativo y económico aplicable	4

1.2 Grado de definición de la propuesta.	**14**
1. La documentación presentada justifica adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental la propuesta presentada.	3
2. Es correcta la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas técnicas de los centros, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.	3
3. No hay ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados (será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos)	3
4. Se incluye metodología en la que se describa cómo van a obtener la información técnica (características de equipos, distribución de instalaciones, vistas y ocultas, esquemas de principio, planos de distribución, planos de alzado y sección) que no disponga el centro de ella.	2
5. Nivel de detalle del estudio de afecciones al centro y al uso de la parcela, del edificio y sus instalaciones. Compromiso de modelado en CAD o en BIM.	3

1.3 Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética: **12**

1. Existe equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.	3
2. Las soluciones técnicas y constructivas son sencillas y de fácil ejecución.	3
3. Las soluciones técnicas presentan facilidad en las tareas de mantenimiento.	3
4. Se aportan soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con la reducción de la demanda energética del edificio, el aumento de su eficiencia energética y utilización de energías renovables.	3

IV.- METODOLOGIA DE VALORACION

Con carácter general se ha detallado el ámbito analizado para cada item:

V.- VALORACION:

EMPRESA: SAVENER PROYECTOS, S. A.

1.1 Idoneidad funcional de la solución.	**14**
1. Se justifica las distintas soluciones, metodología y herramientas técnicas a emplear en los cálculos.	3
No se habla de programas concretos sino de "diferentes programas de cálculo y modelado 3D" excepto TEKTON (cálculo de la demanda), HULC (Calificación energética) y TRNSYS (Simulación energetica)	2
2. Se trata la idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta, como de las instalaciones, como del proceso constructivo y de puesta en marcha propuesto para minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro.	4
No se trata en profundidad ni con detalle minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro. Solamente se refiere a estas afecciones por la elección tomada para la ubicación de la nueva central.	2
3. Se describe la adecuación de las circulaciones internas y externas.	3
Se define, las circulaciones externas aéreas facilitando la corrosión por ambiente marino, ocupación de espacios y el impacto visual.	1,5
4. Son racionales las soluciones técnicas propuestas en relación a las instalaciones y equipos existentes, teniendo en cuenta el marco normativo y económico aplicable	4
No se encuentran incumplimientos normativos y económicos aplicables en las propuestas realizadas por la empresa, no hay justificación expresa de cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS pero si de normativa específica asociada a equipos y materiales, se da mayor importancia a esto que a la justificación única expresa en el cumplimiento de contribución renovable mínima para ACS.	3
TOTAL	8,5

EMPRESA: INGHO FACILITY MANAGEMENT, S. L.

1.1 Idoneidad funcional de la solución.	**14**
1. Se justifica las distintas soluciones, metodología y herramientas técnicas a emplear en los cálculos.	3
No se habla de programas concretos sino de "programas de simulación internos" excepto CE3X (certificación energética) y ACSOL 2.5 (demanda energética)	2
2. Se trata la idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta, como de las instalaciones, como del proceso constructivo y de puesta en marcha propuesto para minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro.	4
El estudio pormenorizado de las las afecciones al funcionamiento y prestaciones del hospital valora repercusiones incluso medioambientales, definiendo riesgos para determinando estrategias.	4
3. Se describe la adecuación de las circulaciones internas y externas.	3
Se define, las circulaciones externas enterradas facilitando el aprovechamiento de espacios y evitando impacto visual.	3
4. Son racionales las soluciones técnicas propuestas en relación a las instalaciones y equipos existentes, teniendo en cuenta el marco normativo y económico aplicable	4
No se encuentran incumplimientos normativos y económicos aplicables en las propuestas realizadas por la empresa, hay justificación expresa de cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS.	2,5
TOTAL	11,5

EMPRESA: VALDEMAR INGENIEROS, S. L.

1.1 Idoneidad funcional de la solución.	**14**
1. Se justifica las distintas soluciones, metodología y herramientas técnicas a emplear en los cálculos.	3
Usa sencillos cálculos basados en la normativa y HAP Simulación Energética y CE3X (certificación energética)	2
2. Se trata la idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta, como de las instalaciones, como del proceso constructivo y de puesta en marcha propuesto para minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro.	4
No se trata en profundidad ni con detalle minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro. Solamente se refiere a estas afecciones por la elección tomada para la ubicación de la nueva central.	2
3. Se describe la adecuación de las circulaciones internas y externas.	3
Se define las circulaciones externas pero no con detalle suficiente.	1
4. Son racionales las soluciones técnicas propuestas en relación a las instalaciones y equipos existentes, teniendo en cuenta el marco normativo y económico aplicable	4
No se encuentran incumplimientos normativos y económicos aplicables en las propuestas realizadas por la empresa, hay justificación expresa y desarrollada de cumplimiento de Contribución renovable mínima para ACS, cumplimiento Legionella, normativa de chimeneas de calderas, contaminación acústica y seguridad contra incendio.	4
TOTAL	9

EMPRESA: SAVENER PROYECTOS, S. A.

1.2 Grado de definición de la propuesta.	**14**
1. La documentación presentada justifica adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental la propuesta presentada.	3
Debido a las múltiples propuestas y alternativas presentadas es difícil de interpretar cual es la propuesta que el licitador presenta.	1
2. Es correcta la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas técnicas de los centros, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.	3
Hay múltiples imágenes y presentación, pero debido a múltiples propuestas e imágenes en 3D de referencia de otros proyectos finalmente la información facilitada es escasa.	1
3. No hay ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados (será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos)	3
Los planos están numerados y los que necesitan escala la tiene.	3
4. Se incluye metodología en la que se describa cómo van a obtener la información técnica (características de equipos, distribución de instalaciones, vistas y ocultas, esquemas de principio, planos de distribución, planos de alzado y sección) que no disponga el centro de ella.	2
Si, existe metodología bastante desarrolla y con técnicas actuales (levantamiento 3D con ube de puntos)	2
5. Nivel de detalle del estudio de afecciones al centro y al uso de la parcela, del edificio y sus instalaciones. Compromiso de modelado en CAD o en BIM.	3
Cumple con uno de los puntos importantes ya que hay compromiso modelado en BIM. Se detecta que NO han variado la localización de las torres de refrigeración que actualmente están instaladas y causa molestias a edificios anexos a parcela.	1,5
TOTAL	8,5

EMPRESA: INGHO FACILITY MANAGEMENT, S. L.

1.2 Grado de definición de la propuesta.	**14**
1. La documentación presentada justifica adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental la propuesta presentada.	3
La documentación describe claramente la propuesta presentada por el licitador.	3
2. Es correcta la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas técnicas de los centros, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.	3
La presentación es correcta y completa, existen planos detallados de todas las instalaciones principales). Hay acceso a videos 3D mediante codigo QR.	3
3. No hay ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados (será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos)	3
Los planos están numerados y los que necesitan escala la tiene.	3
4. Se incluye metodología en la que se describa cómo van a obtener la información técnica (características de equipos, distribución de instalaciones, vistas y ocultas, esquemas de principio, planos de distribución, planos de alzado y sección) que no disponga el centro de ella.	2
No se describe metodología para recopilar información.	0
5. Nivel de detalle del estudio de afecciones al centro y al uso de la parcela, del edificio y sus instalaciones. Compromiso de modelado en CAD o en BIM.	3
Cumple con ambos puntos importantes. No habiendo compromiso expreso de modelado en BIM han realizado parte de la simulación en BIM incluido en los videos con acceso mediante código QR. Se detecta que han variado la localización de las torres de refrigeración que actualmente están instaladas y causa molestias a edificios anexos a parcela.	2
TOTAL	11

EMPRESA. VALDEMAR INGENIEROS, S. L.

1.2 Grado de definición de la propuesta.	**14**
1. La documentación presentada justifica adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental la propuesta presentada.	3
La documentación describe claramente la propuesta presentada por el licitador.	3
2. Es correcta la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas técnicas de los centros, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.	3
La presentación es correcta y completa, existen planos detallados de todas las instalaciones principales).	2
3. No hay ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados (será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos)	3
Los planos están numerados y los que necesitan escala la tiene.	3
4. Se incluye metodología en la que se describa cómo van a obtener la información técnica (características de equipos, distribución de instalaciones, vistas y ocultas, esquemas de principio, planos de distribución, planos de alzado y sección) que no disponga el centro de ella.	2
No se describe metodología para recopilar información.	0
5. Nivel de detalle del estudio de afecciones al centro y al uso de la parcela, del edificio y sus instalaciones. Compromiso de modelado en CAD o en BIM.	3
Incumple con uno de los puntos importantes ya que no hay compromiso expreso de modelado en BIM. Se detecta que han variado la localización de las torres de refrigeración que actualmente están instaladas y causa molestias a edificios anexos a parcela.	1,5
TOTAL	9,5

EMPRESA: SAVENER PROYECTOS, S. A.

1.3 Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética:	**12**
1. Existe equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.	3
La nave planteada como central térmica es metálica al completo, no recomendada para zonas con ambiente marítimo.	1
2. Las soluciones técnicas y constructivas son sencillas y de fácil ejecución.	3
Las soluciones técnicas son sencillas pero debido a múltiples propuestas y alternativas no se puede determinar cual es la propuesta final de licitador, las soluciones constructivas no están muy desarrolladas por el licitador. Se definen el uso de sistema de pinturas C4 para sistemas de tuberías a intemperie.	2
3. Las soluciones técnicas presentan facilidad en las tareas de mantenimiento.	3
La solución técnica de planta enfriadoras con compresores con levitación magnética no son de uso frecuente, por tanto dificulta la mantenibilidad. Por otra parte contraresta esta elección de "compresores con levitación magnética" con otros puntos fuertes como: el uso de sistemas de pinturas según normativa UNE12944 y uso de tuberías enterradas preaisladas con sistema de detección de fugas.	2
4. Se aportan soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con la reducción de la demanda energética del edificio, el aumento de su eficiencia energética y utilización de energías renovables.	3
Se propone cambio de ventanas en zonas determinadas y contraresta la falta de otras propuestas respecto a su competencia con mayor desarrollo de la propuesta y el estudio de la afección respecto al CTE DB SUA (Seguridad frente al riesgo de impacto)	2
TOTAL	7

EMPRESA: INGHO FACILITY MANAGEMENT, S. L.

1.3 Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética:	**12**
1. Existe equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.	3
Predominan el uso de materiales inoxidables, aceros galvanizados en caliente por inmersión y equipos preparados para ambiente maritimo.	3
2. Las soluciones técnicas y constructivas son sencillas y de fácil ejecución.	3
Las soluciones técnicas son sencillas y de fácil ejecución.	3
3. Las soluciones técnicas presentan facilidad en las tareas de mantenimiento.	3
Se proponen el uso de anillos hidráulicos, equipos de tecnología de uso común que facilita las reparaciones, se aprovecha equipos existente en buen estado para tener equipos en reserva, se utiliza protocolos de comunicaciones libres y accesibles como BACNET IP y MODBUS.	3
4. Se aportan soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con la reducción de la demanda energética del edificio, el aumento de su eficiencia energética y utilización de energías renovables.	3
Se propone cambio de ventanas en zonas determinadas y elementos para generar sombra en baja, 1º y 2º.	2
TOTAL	11

EMPRESA. VALDEMAR INGENIEROS, S. L.

1.3 Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética:	**12**
1. Existe equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.	3
Predominan el uso de aceros galvanizados en caliente por inmersión, PRFV y equipos preparados para ambiente marítimo.	3
2. Las soluciones técnicas y constructivas son sencillas y de fácil ejecución haciendo un desarrollo completo.	3
Las soluciones técnicas son sencillas y de fácil ejecución.	3
3. Las soluciones técnicas presentan facilidad en las tareas de mantenimiento.	3
Se proponen equipos de tecnología de uso común que facilita las reparaciones.	2
4. Se aportan soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con la reducción de la demanda energética del edificio, el aumento de su eficiencia energética y utilización de energías renovables.	3
Se propone cambio de ventanas en zonas determinadas y elementos de lamas móvil para generar sombra.	2
TOTAL	10

RESUMEN Y PUNTUACIONES FINALES

ORDEN	CRITERIOS	SAVENER	INGHO	VALDEMAR
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS (MÁXIMO 40; UMBRAL 20)			
1.1.0	**Idoneidad funcional de la solución. (MÁXIMO 14; UMBRAL 7)**	**8,5**	**11,5**	**9**
1.1,1	Se justifica las distintas soluciones, metodología y herramientas técnicas a emplear en los cálculos.	2	2	2
1.1,2	Se trata la idoneidad funcional, tanto de las áreas que compongan la propuesta, como de las instalaciones, como del proceso constructivo y de puesta en marcha propuesto para minimizar la afección en el uso y prestaciones del edificio e instalaciones existentes y a renovar, teniendo en cuenta el funcionamiento del centro.	2	4	2
1.1,3	Se describe la decuación de las circulaciones internas y externas.	1,5	3	1
1.1,4	Son racionales las soluciones técnicas propuestas en relación a las instalaciones y equipos existentes, teniendo en cuenta el marco normativo y económico aplicable	3	2,5	4
1.2.0	**Grado de definición de la propuesta. (MÁXIMO 14; UMBRAL 7)**	**8,5**	**11**	**9,5**
1.2.1	La documentación presentada justifica adecuadamente, con claridad, precisión y coherencia documental la propuesta presentada.	1	3	3
1.2.2	Es correcta la presentación de esquemas de zonificación de las diferentes áreas técnicas de los centros, esquemas de circulaciones y vistas en tres dimensiones de la propuesta.	1	3	2
1.2.3	No hay ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados (será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos)	3	3	3
1.2.4	Se incluye metodología en la que se describa cómo van a obtener la información técnica (características de equipos, distribución de instalaciones, vistas y ocultas, esquemas de principio, planos de distribución, planos de alzado y sección) que no disponga el centro de ella.	2	0	0
1.2.5	Nivel de detalle del estudio de afecciones al centro y al uso de la parcela, del edificio y sus instalaciones. Compromiso de modelado en CAD o en BIM.	1,5	2	1,5
1.3.0	**Optimización de la ejecución, facilidad en el mantenimiento y sostenibilidad energética. (MÁXIMO 12; UMBRAL 6)**	**7**	**11**	**10**
1.3.1	Existe equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.	1	3	3
1.3.2	Las soluciones técnicas y constructivas son sencillas y de fácil ejecución.	2	3	3

ORDEN	CRITERIOS	SAVENER	INGHO	VALDEMAR
1.3.3	Las soluciones técnicas presentan facilidad en las tareas de mantenimiento.	2	3	2
1.3.4	Se aportan soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con la reducción de la demanda energética del edificio, el aumento de su eficiencia energética y utilización de energías renovables.	2	2	2
	TOTAL PUNTUACIÓN	24	33,5	28,5

Firmado en Cádiz a 05/10/2020

Germán Benítez Macías

Ingeniero Técnico Industrial. HUPM

Antonio Espinosa Muñoz

Ingeniero Técnico Industrial. HUPM

Santiago Mosquera Bustabad

Jefe Sección Administrativa. HUPM